[Proforma de Orden de Compra que la Convocante podrá utilizar para la provisión de bienes o prestación de servicios cuando no se utilice la modalidad de contrato abierto]

Consejo Nacional de Educación Superior	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 03/16	O.C. Institucional N° 03/16

Nivel de Entidad:	**29**	**Fecha de Emisión :**	**27/07/2016**
Entidad:	**Consejo Nacional de Educación Superior**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1891**		
ID del Llamado:	**308646**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: "Adquisición de Muebles y Enseres.			
Proveedor:	**A & M RAMOS DE MARÍA ELIZANGELA SOSA**	**RUC:**	**3425476-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	Estantes Metalicos	UNIDAD	A & M	NACIONAL	15	576.000	8.640.000
2	7	Escritorio para oficinas	UNIDAD	A & M	NACIONAL	3	720.000	2.160.000
						TOTAL		**10.800.000**

SON GUARANÍES:	Diez millones ochocientos mil		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 27/07/2016	Hasta: 27/10/2016.	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: Piribebuy Nº 460 e/ Alberdi y 14 de mayo

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5____% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	540	30	1	99	10.800.000.
						Total:			**10.800.000**

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

A & M RAMOS GENERALES
De María Elizangela Sosa
Pai Pérez 1119 c/ Rca. de Colombia
Tel. 0981 695.361
27-07-2016

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Dirección de Administración y Finanzas
CONES
Ley 4995/13

Liliana M. Garcete D.
Directora de Adm. y Finanzas
CONES